



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado ponente

AF0028-2023

Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de septiembre de 2023

ASUNTO	CONFLICTO COMPETENCIA
RADICACIÓN	66001-22-13-000-2023-00320-00
PROCESO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
TEMA:	CORRECCIÓN AUTO

Procede la Sala de oficio a corregir el auto proferido el 7 de septiembre de 2023, por esta Magistratura en segunda instancia, que resolvió el conflicto de competencia suscitado entre la Comisaría de Familia del Sector Nororiental de Pereira y la Comisaría de Familia de Pueblo Rico Risaralda.

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

De la providencia antes relacionada se observa se incurrió en un yerro. A lo largo del proveído, se indicó como autoridad administrativa parte del conflicto a la Comisaría de Familia de Apía – Risaralda, al igual que en su parte resolutive; cuando en realidad se trata de la Comisaría de Familia de Pueblo Rico Risaralda, a quien, como se concluyó de las consideraciones expuestas, correspondía el conocimiento del asunto en conflicto.

En consecuencia, esta Sala Unitaria del Tribunal Superior de Pereira, **Resuelve:**
CORREGIR el siguiente aparte del ordinal primero de la resolutive de la providencia
indicada:

“RESUELVE:

PRIMERO: ADSCRIBIR el conocimiento de este proceso, a la Comisaria de Familia de
Pueblo Rico - Risaralda. Por medio de la Secretaría de este Tribunal, envíese el
expediente.

En lo demás estese a lo resuelto en el auto objeto de corrección.

Notifíquese,

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
28-09-2023
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89ccee60b19be9b2d2a89cb318e112da78c3b47b211f04826e6bfe6b210c891**

Documento generado en 27/09/2023 01:36:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**